

Diario La Nación

Edición Legales y mucho más...

www.lanacionweb.com @lanacionweb @lanacionweb diariolanacion

Depósito Legal Npp. 760535/ Fundador: Arquímedes Cortés/ Premio Nacional de Periodismo 1970 y 1984/ Editado por Editorial Torbes C.A. RIF: J-070059680

¡De vuelta a clases! arranca el año escolar 2025-2026

Comienzan las actividades escolares en todo el país, de acuerdo con el cronograma presentado por el ministro de Educación, Héctor Rodríguez.

Las actividades académicas dieron inicio este 15 de septiembre, en planteles educativos del estado Táchira y de toda Venezuela. Ya los niños y niñas regresan a las aulas. Los representantes los acompañaron a los centros educativos, y se unen los alumnos regulares y los de nuevo ingreso.

Esta semana son los niños de educación básica, quienes se reintegran al nuevo año académico.

Sonó el Himno Nacional

En la Escuela Nacional Juan Antonio Mora, en La Laguna, municipio Guásimos, Andrea Escalante, directora del plantel, recibió a los estudiantes y presentó a sus respectivos maestros de aula.

Todos los planteles cumplen con las directrices del ministro Héctor Rodríguez y la jefa del Centro de Desarrollo de la Calidad Educativa (CDCE) Táchira, Ana Berzabeth Gandica, sobre el inicio de actividades y la meta para consolidar y promover el

bienestar y el desarrollo integral de los alumnos.

Ella, en su saludo, da instrucciones sobre el cuidado de las instalaciones del plantel, que ha recibido previamente mantenimiento.

Posteriormente, todos cantaron el Himno Nacional y se dio inicio a las actividades correspondientes en cada uno de los espacios educativos. Algunos representantes, llevan los útiles escolares pedidos para el nuevo año escolar, otros se encuentran aún realizando sus respectivas inscripciones.

“El día de hoy recibiendo a nuestros niños y niñas con las instalaciones en óptimas condiciones, gracias al apoyo de los padres y representantes, y personal de la institución que colaboró en el mantenimiento de la misma” expresó Andrea Escalante, directora de la institución.

Todos esperan que este año escolar 2025-2026 sea de éxitos y bendiciones.

Dijo que como muchas otras instituciones esta escuela nacional se encuentra en un proceso administrativo, con inscripciones.

Maduro insiste en que comunicaciones con EE.UU. están “deshechas” ante “agresión”

El presidente de Venezuela, Nicolás Maduro, insistió este lunes en que las comunicaciones con Estados Unidos están “deshechas” ante el despliegue de barcos militares en el mar Caribe, cerca de la frontera del país petrolero, bajo el argumento de combatir el narcotráfico en la región.

“Hoy puedo anunciar que las comunicaciones con el Gobierno de Estados Unidos están deshechas, por ellos, con sus amenazas de bombas, muertes y chantajes, así no funcionamos nosotros, con amenazas y por las malas jamás habrá nada y lo saben. Así que pasaron de una etapa de relaciones maltrechas de comunicaciones a deshechas”, dijo Maduro en una rueda de prensa ante medios internacionales en Caracas.

También sostuvo que las conversaciones “no están en cero” y que existe un “hilo básico” con el encargado de Negocios interino de la Oficina Externa de EE.UU. para el país petrolero en Colombia, John McNamara, para el regreso de los migrantes venezolanos.

“Las comunicaciones no están en cero, no están en cero, pero están deshechas, se mantiene un hilo básico con el señor McNamara que es un marine, un soldado que estuvo en la ocupación de Afganistán, Bagdad. McNamara no es un diplomático, es un militar acostumbrado a la guerra y está en Bogotá, él utiliza métodos de guerra con otros países, con nosotros ni se atreve”, añadió.

Indicó que el retorno de los migrantes que se encuentran en Estados Unidos es de “altísima prioridad” para su Gobierno.

Cierre total en curva Los Peluches vía a El Mirador en horas de la noche

El Instituto de Vialidad del estado Táchira, IVT, informa a todos los conductores que será cerrado el paso de vehículos en la curva Los Peluches, entre El Mirador y Puente Real municipio San Cristóbal, por los trabajos de construcción de una nueva carretera.

El cierre es desde el lunes 15, al viernes 19 de septiembre, en jornada nocturna, entre las 11:00 de la noche, hasta las 5:00 de la madrugada.

De acuerdo con las autoridades, durante este período se permitirá el tránsito de peatones y motocicletas de manera controlada. El paso de vehículos livianos y de carga pesada estará totalmente restringido.

Aseguran que estas labores son necesarias para garantizar el bienestar y la seguridad de los usuarios de la vía. Por ello se recomienda a los conductores tomar medidas preventivas necesarias y planificar sus rutas con anticipación, para evitar inconvenientes.

(Andrea Guerrero/ULA)

Comprar en Táchira con tres tipos de divisas

Mientras en la mayor parte de Venezuela el bolívar y el dólar son las monedas de uso común, en el estado Táchira, la realidad económica se complica con la incorporación de una tercera: el peso colombiano. Esta “triplea monetaria”, como algunos le dicen, genera frustración y confusión entre algunos ciudadanos, quienes ven cómo el dinero en bolívares rinde cada vez menos.

Circulan desde hace varios años, pero siguen generando mucha confusión al momento de pagar en bolívares.

Las denuncias de los tachirenses, compartidas en la mensajería de Yo Reporto a La Nación, reflejan preocupación por el poder adquisitivo del bolívar. “Ayer compré dos harinas, dos rollos de papel higiénico, una bolsita de café y unos huevos y casi me muerdo: 3 mil bolívares. Terrible, la plata dura mientras no pase uno la tarjeta”, expresó un comprador, quien agregó que ese es el sentir de muchos. (Bleima Márquez)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 445 215* y 166*. Abog. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ, REGISTRADOR. CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 108-A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Número: 10 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 445-65573 ESTE FOLIO PERTENECE A: DISTRIBUIDORA EDUTEXTO, C.A. Número de expediente: 445-65573. CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA SU DESPACHO.- Yo, JOSE GREGORIO COLMENARES ZAMBRANO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-10.150.831, comerciante, de este domicilio y hábil, en mi condición de PRESIDENTE de la Sociedad Mercantil "DISTRIBUIDORA EDUTEXTO, C.A.". Ante Usted muy respetuosamente ocurro para presentar el Acta Constitutiva de mi representada, junto con los recaudos que le acompañan, para que se sirva ordenar su inscripción y me expida una copia certificada, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos de Ley. Es Justicia, en San Cristóbal, a la fecha de su presentación. (Fdo. ilegible) REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 445 215* y 166*. Viernes 05 de Septiembre de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) VANESSA MORA IPSA N.: 308722, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 10, TOMO 108-A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Derechos pagados Bs: 16379.25 Según Planilla RM No. 44500458386. La identificación se efectuó así: José Gregorio Colmenares Zambrano C.I.: V-10150831 Leonardo Arfilio Ortiz Sánchez C.I.: V-10152014. Abogado Revisor: PEDRO EMILIO ROMERO MORALES REGISTRADOR FDO. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ ESTA PAGINA PERTENECE A: DISTRIBUIDORA EDUTEXTO, C.A. Número de expediente: 445-65573 CONST. Nosotros, JOSE GREGORIO COLMENARES ZAMBRANO y LEONARDO ARFILIO ORTIZ SÁNCHEZ, venezolanos, mayores de edad, soltero y casado, titulares de las cédulas de identidades Nros. V-10.150.831 y V-10.152.014 respectivamente, domiciliados en Táriba, Municipio Cárdenas, Estado Táchira, hemos convenido en constituir como en efecto lo hacemos, una Compañía Anónima que se registró por las disposiciones contenidas en este documento, el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que a su vez sirva de acta constitutiva y Estatutos Sociales de la Sociedad, de acuerdo con las siguientes cláusulas: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO. PRIMERA: La Compañía se denominará "DISTRIBUIDORA EDUTEXTO, C.A." SEGUNDA: La Sociedad tendrá su domicilio en la carrera 3, Numero 4-03, local 1, entre calles 4 y 5, Táriba, Municipio Cárdenas del Estado Táchira, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier parte del territorio nacional o del exterior. TERCERA: La Sociedad tendrá una duración de veinte (20) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, plazo que se prorrogará por dos periodos iguales o disminuidos cuando así lo considere conveniente la asamblea de accionistas. CUARTA: El objeto de la Compañía será ofrecer SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVOS, todo lo relacionado con la compra, venta, y distribución de útiles escolares y textos, así como también todo lo relacionado al ramo educativo y artículos de oficina, al mayor y detal. QUINTA: El capital de la Empresa es de DOSCIENTOS MIL DE BOLÍVARES (Bs. 200.000,00), divididos en diez (10) acciones nominativas con un valor de VEINTE MIL BOLÍVARES (Bs. 20.000,00) cada una, las cuales dan a sus titulares iguales derechos y obligaciones. SEXTA: El capital ha sido suscrito y pagado totalmente por los accionistas de la siguiente manera: JOSE GREGORIO COLMENARES ZAMBRANO suscribió cinco (05) acciones, por un valor total de CIEN MIL BOLÍVARES (Bs. 100.000,00). Y el accionista LEONARDO ARFILIO ORTIZ SÁNCHEZ suscribió cinco (05) acciones, por un valor total de DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 100.000,00). El capital de inicio se encuentra reflejado en inventario de mercancía, el cual es reflejado mediante factura, balance e inventario. SÉPTIMA: Las acciones son nominativas y cada acción da a su titular derecho en la Compañía, así como el derecho al voto en las deliberaciones en las asambleas y son indivisibles en lo que respecta a la Sociedad y solo reconocerá un propietario por cada acción. La propiedad y cesión de las acciones se prueba y rige de conformidad con el artículo 296 del Código de Comercio. DE LA DIRECCIÓN SUPREMA DE LA COMPAÑÍA Y LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. OCTAVA: El poder supremo de la Sociedad reside en la asamblea de accionistas. De toda asamblea se extenderá un acta con las indicaciones de rigor, firmada por los accionistas. Será convocada por la prensa o por cualquier

miembro de la administración por lo menos con cinco (5) días de anticipación. Si la totalidad de Accionistas se encuentra presente en la sede de la Empresa se obrará la convocatoria. NOVENA: Las asambleas ordinarias se reunirán dentro de los noventa (90) días después del cierre del ejercicio económico; las extraordinarias cuando lo acuerde la Junta Directiva o cuando lo soliciten un número de accionistas presentes o representados en un cien por ciento (100%) del capital social y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por lo menos por un cien por ciento (100%) de los accionistas. DÉCIMA: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, integrada por dos (2) miembros, conformados por un (1) PRESIDENTE y un (1) VICE - PRESIDENTE, nombrados por la Asamblea General de Accionistas, quienes podrán ser socios o no de la Empresa, y durarán cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones, y hasta tanto se haga efectiva su reelección o sustitución. A los fines previstos en el Artículo 244 del Código de Comercio, los integrantes de la Junta Directiva depositarán una (1) acción o su equivalente en dinero en la caja social de la empresa. DÉCIMA PRIMERA: Son atribuciones de la Junta Directiva: Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen la Sociedad y las decisiones y acuerdos de la Asamblea general de accionistas; Dictar las normas generales de administración de la Sociedad; Decretar los dividendos sobre las utilidades líquidas y su forma de repartirlos; Ejercer cualquier otra atribución que le señale este instrumento constitutivo y el Código de Comercio. DÉCIMA SEGUNDA: El PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE ejercerán conjuntamente la representación legal de la Empresa, tendrán a su cargo en forma conjunta, las siguientes facultades: Realizar actos de comercio de administración y disposición, abrir, movilizar y cancelar cuentas bancarias, firmar, aceptar, avalar, endosar, protestar letras de cambio, pagarés, cheques y otros documentos mercantiles, comprar, vender, dar en garantía bienes muebles e inmuebles, firmar los documentos relativos a dichas compras, arrendar, realizar todas las actividades que vayan en beneficio de los derechos, intereses y acciones de la Empresa, cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta Directiva, Otorgar poderes especiales y generales para demandar, contestar demandas y reconveniciones, para dar por citada, intimada o notificada a la compañía en un procedimiento judicial o administrativo, para desistirse, convenir, transigir, recibir cantidades de dinero en nombre de la empresa, otorgar los finiquitos o cancelaciones, y para hacer todo cuanto sea necesario para proteger todos los bienes, acciones e intereses de la compañía; el VICEPRESIDENTE, tendrá las siguientes atribuciones, asistir a reuniones periódicas que tengan relación con la empresa, coordinar y planificar eventos y ferias escolares a los fines de impulsar la empresa, impulsar el sector económico de la empresa, coordinar las ventas en las diferentes librerías y papelerías del estado, coordinar reuniones con el personal, a los fines de planificar estrategias de ventas, verificar el estatus del personal en cuanto a las instituciones parafiscales, supervisar y recibir el pago de los vendedores DEL EJERCICIO ECONÓMICO, APARTADOS Y COMISARIO. DÉCIMA TERCERA: El ejercicio económico de la Sociedad iniciará a partir del día de la inscripción y registro de la sociedad y culminará el 31 de diciembre; y los periodos siguientes comenzarán el 1º de Enero y culminarán el 31 de diciembre de cada año. DÉCIMA CUARTA: Al final de cada ejercicio económico se hará el corte general de las cuentas y se formulará inventario y balance general para dictaminar el Estado de la Empresa. Si se obtuvieron beneficios se harán los siguientes apartados: Un cinco (5%) por ciento, para formar un fondo de reserva hasta lograr un diez por ciento (10%) del capital social y el remanente será distribuido en forma proporcional entre los socios de la Compañía, en forma de dividendos. DÉCIMA QUINTA: La Compañía tendrá un Comisario, quien tendrá las atribuciones, funciones y deberes que al respecto le establece el Código de Comercio. DISPOSICIONES TRANSITORIAS PRIMERA: Se designa como PRESIDENTE al ciudadano JOSE GREGORIO COLMENARES ZAMBRANO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.150.831 vereda San Francisco de Asís, casa Nro. C-4, sector Pueblo Chiquito, Municipio Guásimos, Palmira, comerciante, Estado Táchira y hábil. Se designa como VICE-PRESIDENTE al ciudadano LEONARDO ARFILIO ORTIZ SÁNCHEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-10.152.014, suficientemente identificado en este documento. Se designa para ejercer el cargo de COMISARIO al Licenciado Miguel Ángel Guerrero Silva, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-14.708.653, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Táchira bajo el No. C.P.C 62.307, quien durará en su cargo hasta tanto no sea designado un nuevo Comisario. SEGUNDA: Se autoriza al ciudadano JOSE GREGORIO COLMENARES ZAMBRANO, en su carácter de PRESIDENTE de la Compañía para que realice la presentación del acta constitutiva ante el Registro Mercantil, pudiendo firmar las solicitudes y documentos que se requieran para su inscripción, registro y publicación. (Fdo. ilegible) Viernes 05 de Septiembre de 2025, (FDO.) José Gregorio Colmenares Zambrano C.I.: V- 10150831 Leonardo Arfilio Ortiz Sánchez C.I.: V- 10152014 Abog. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO.: 445.2025.3.1502 (Fdo.) Abog JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ REGISTRADOR.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM N° 445 215* Y 166. Abog. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ, REGISTRADOR. CERTIFICA Que el asiento de registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 98-A. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Número: 1 correspondiente al año 2025, así como la participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 21879. ESTE FOLIO PERTENECE A: OPTICA BERLUD C.A. NUMERO DE EXPEDIENTE: 21879. CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. SU DESPACHO: Yo, BLADIMIR ENRIQUE ONTIVEROS MEZA, venezolano, mayor de edad, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad N° V- 11.509.270, con registro de información fiscal No. V- 11509270-3, domiciliado en el Municipio San Cristóbal del Estado Táchira y civilmente hábil, actuando en este acto como PRESIDENTE de la Sociedad Mercantil "OPTICA BERLUD C.A.", domiciliada en la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira e inscrita en este Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira, bajo el No. 99. Tomo: 9-A, de fecha siete (07) de Julio de 2.006, con No. de expediente 21879, con registro de información fiscal J-31608158-3, con el debido respeto ocurro a fin de participar lo siguiente: Presento para que usted, previa su revisión, se sirva ordenar su inscripción en los libros correspondientes de la copia certificada por mi persona con el carácter de Presidente de la compañía del acta que contiene la Resolución tomada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el diecinueve (19) de Mayo del año 2.025, así mismo consigno: estados financieros de los ejercicios económicos 2021 y 2022 con los respectivos informes del contador y el comisario. Es justicia que espero en San Cristóbal hoy, a la fecha de su presentación. (Fdo. ilegible) REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM N° 445 215* Y 166. Miércoles 13 de Agosto de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MIRIAN RICO. IPSA N° 278526, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 1, TOMO: 98-A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Derechos pagados Bs. 18990.23 Según Planilla RM N° 44500457763. La identificación se efectuó así: BLADIMIR ENRIQUE ONTIVEROS MEZA C.I. V-11509270. Abogado Revisor: YORMAN GABRIEL DELGADO CARDENAS. REXISTRADOR, (FDO.) JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ. ESTA PAGINA PERTENECE A: OPTICA BERLUD, C.A. Número de expediente: 21879 DIV. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "OPTICA BERLUD, C.A.". Hoy, diecinueve (19) de Mayo del año 2.025, en la sede social de la compañía, ubicada en la calle 11 con av. 7ma y carrera 8, casa Nro. 7-30, Sector Centro, San Cristóbal, Estado Táchira, siendo las nueve (9) de la mañana, se reunió la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "OPTICA BERLUD, C.A.", inscrita en el Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira, bajo el N° 99, Tomo: 9-A, de fecha

siete (07) de Julio de 2.006, con No. de expediente 21879, con registro de información fiscal J-31608158-3, prescindiendo de la convocatoria en prensa por estar presente el cien por ciento (100%) de las acciones que conforman el capital social. Previa constatación del quórum y estando representadas la totalidad de las acciones de la compañía de la siguiente forma: LUDY ZORAIDA RICO DE ONTIVEROS, venezolana, mayor de edad, casada, comerciante, titular de la cédula de identidad No. V- 12.634.414, con registro de información fiscal No. V-12634414-3, domiciliada en el Municipio San Cristóbal, Estado Táchira y civilmente hábil, propietaria de DIECIOCHO (18) Acciones, que representan el sesenta por ciento de las acciones (60%), y el accionista BLADIMIR ENRIQUE ONTIVEROS MEZA, venezolano, mayor de edad, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad N° V- 11.509.270, con Registro de información fiscal No. V- 11509270-3, domiciliado en el Municipio San Cristóbal, Estado Táchira y civilmente hábil, propietario de DOCE (12) acciones, que representan el cuarenta por ciento (40%) de las acciones; en total se encuentra representado el cien por ciento (100%) del Capital Social de la empresa. Se encuentra presente la comisario de la compañía, la ciudadana NEIVA CONSUELO MORA HERNÁNDEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, Licenciada en Contaduría Pública, titular de la cédula de identidad No. V- 4.702.214 e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos de Estado Táchira bajo el C.P.C No. 9.705. El presidente de la compañía BLADIMIR ENRIQUE ONTIVEROS MEZA, ya identificado, declaró abierta la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para tratar el siguiente orden del día: PUNTO UNICO: aprobación o improbación de los Estados de Situación Financiera correspondientes a los ejercicios económicos del 01 de enero del año 2021 al 31 de diciembre del año 2021 y del 01 de enero del año 2022 al 31 de diciembre del año 2022, todos con vista al informe del Comisario. Una vez aprobado el orden del día los asambleístas entraron a conocer el PUNTO UNICO de la presente acta, toma la palabra el presidente de la compañía, y manifiesta la necesidad de actualizar los estados financieros de la empresa, es por ello que se somete a votación y se acordó por unanimidad de los votos aprobar los Estados de Situación Financiera de los ejercicios económicos comprendido entre el 01 de enero del año 2021 al 31 de diciembre del año 2021 y del 01 de enero del año 2022 al 31 de diciembre del año 2022 con vista al informe del Comisario. No habiendo más asuntos que tratar en la presente Asamblea Ordinaria, se dio por terminada la misma, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.). Se autoriza al presidente de la compañía, el ciudadano BLADIMIR ENRIQUE ONTIVEROS MEZA, ya identificado, para gestionar todo lo referente al trámite de registro del acta. Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión en virtud de lo cual se suscribe el acta en San Cristóbal, Estado Táchira, fecha "ut supra". (FDO) BLADIMIR ENRIQUE ONTIVEROS MEZA; (FDO) LUDY ZORAIDA RICO DE ONTIVEROS (FDO) NEIVA CONSUELO MORA HERNÁNDEZ. Quien suscribe, el presidente de la Sociedad Mercantil "OPTICA BERLUD C.A.", BLADIMIR ENRIQUE ONTIVEROS MEZA, anteriormente identificado, certifico que el acta que antecede es copia fiel y exacta de su original, que corre inscrita en el libro de actas de asamblea de accionistas de la referida compañía. En San Cristóbal a la fecha de su presentación. (Fdo. ilegible). MIÉRCOLES 13 DE AGOSTO DE 2025. (FDO.) BLADIMIR ENRIQUE ONTIVEROS MEZA C.I. V-11509270. ABOG. REGISTRADOR, (FDO.) JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN. SEGUN PLANILLA N° 445.2025.3.879. (Fdo.) ABOG. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ. REGISTRADOR.



EXPRESOS MÉRIDA C.A.
RIF: J07007579-1

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Junta Directiva de Expresos Mérida, C.A, en usos de las atribuciones consagradas en el artículo 20, numeral 9 de los estatutos vigentes, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 281 del Código de Comercio y en virtud de no haber concurrido en la Primera Convocatoria de fecha 13 de septiembre de 2025 el número de accionistas con la representación exigida por los estatutos y por el mencionado código para discutir el tercer punto del orden del día, hace la Segunda Convocatoria a todos los accionistas de esta Sociedad Mercantil a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo Oficina Principal, en la prolongación de la 5ta. Av. N° 7-209, La Concordia, San Cristóbal, Estado Táchira, el día **miércoles veinticuatro (24) de septiembre de 2.025, a las 4:00 p.m.**, a objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Elección del Director de Debates.
2. Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
3. Autorización para venta de activos.

Consideraciones: Esta es una segunda convocatoria, por lo tanto, la Asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas presentes.

Código de Comercio

Artículo 280: Cuando los estatutos no disponen otra cosa, es necesaria la presencia en la asamblea de un número de socios que represente las tres cuartas partes del capital social y el voto favorable de los que representen la mitad por lo menos, de ese capital, para los objetos siguientes:

1. Disolución anticipada
2. Prorroga de su duración
3. Fusión con otra sociedad
4. Venta del activo social
5. Reintegro o aumento del capital social
6. Reducción del capital social
7. Cambio del objeto de la sociedad
8. Reforma de los estatutos en las materias expresadas en los números anteriores

Artículo 281: Si la asamblea convocada para deliberar sobre los asuntos expresados en el artículo anterior, no concurriere el número de accionistas con la representación exigida por los estatutos o la ley, en sus casos, se convocará para otra asamblea, con ocho días de anticipación por lo menos, expresando en la convocatoria que la asamblea se constituirá, cualquiera que sea el número de los concurrentes a ella.

Las decisiones de esta asamblea no serán definitivas sino después de publicadas, y de que una tercera asamblea, convocada legalmente, las ratifique, cualquiera que sea el número de los que concurren.

"Se agradece puntal asistencia"

San Cristóbal, 15 de septiembre de 2.025

Por la Junta Directiva.

Lcdo. MIOGMAR A. FERREIRA C.

Presidente



Prolongación 5Ta Avenida Nro. 7-209 La Concordia, San Cristóbal
Estado Táchira - Código Postal 5001 - Venezuela

**ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

M Meridaexpresos@gmail.com
+58 (0276) 346.58.90 / (0424) 720.91.00

VENTAS +58 (0424) 700.20.99

@expresosmerida

expremerida.com

RECURSOS HUMANOS

M Rrhhexpremecca@hotmail.com
+58 (0414) 737.10.63

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 443. 215° y 166°. Abog. FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA, REGISTRADOR. CERTIFICA. Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 49-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Número: 5 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TACHIRA. SU DESPACHO. Yo, BELKYS YANIT MONCADA DE JAIMES, venezolana, mayor de edad, casada, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V- 5.682.913, en mi condición de Administradora General de la Sociedad Mercantil, "REPUESTOS ANDINOS COMPAÑIA ANONIMA" (RACA), RIF J090242406, domiciliada en la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Táchira, en fecha 01 de Julio de 1988, bajo el N°- 19, Tomo 26-A, Expediente: N° 32454, suficientemente autorizada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 02 de mayo de 2025, ante usted, respetuosamente ocurro y expongo: A los fines de inscripción, acompaño a la presente: Copia Certificada del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 2 de mayo de 2025, donde se aprobaron los puntos allí referidos. Ruego a usted, previas las formalidades de ley, se proceda a su registro y fijación y se me expida copia certificada, acompañada de la presente solicitud y de las notas de registro, a los fines legales consiguientes. Es Justicia, en San Cristóbal, Estado Táchira, a la fecha de su presentación. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 443. 215° y 166°. Viernes 13 de junio de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad, y agréguese original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado (a) JOSÉ MOLINA IPSA N.: 48293, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 5, TOMO -49-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Derechos pagados: BS: 10589,4 Según Planilla RM No. 44300201908. La identificación se efectuó así: BELKYS YANIT MONCADA DE JAIMES C.I. V-5682913. Abogado Revisor: FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA. DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 99 I.S.L.R. Y 35 C.O.T. EL PRESENTE SUJETO PASIVO DEBE INFORMAR A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL PLAZO LEGAL SOBRE EL CIERRE DE DOS (2) DEPÓSITOS Y LA CREACIÓN DE UN (1) NUEVO DEPÓSITO DE LA COMPAÑIA. REGISTRADOR, FDO. FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, "REPUESTOS ANDINOS COMPAÑIA ANONIMA" (RACA). El día de hoy, 2 de mayo de 2025, siendo las ocho (8:00) de la mañana, se reunieron en la sede de la Sociedad Mercantil, "REPUESTOS ANDINOS COMPAÑIA ANONIMA" (RACA), RIF J090242406, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Táchira, en fecha 01 de Julio de 1988, bajo el N°- 19, Tomo 26-A, ubicada en la Calle 4 Bis, entre Carrera 7 y 8va Avenida, Local N° 7-22, Parroquia la Concordia, Municipio San Cristóbal, Estado Táchira las siguientes personas: El accionista único, EVARISTO CAMILO JAIMES VEGA, venezolano, mayor de edad, casado, de este domicilio, titular de la cédula de identidad, N° V- 4.628.796, RIF V046287963, propietario de Once Mil Novecientas (11.900) acciones, que constituye el 100% del capital social, quien presidió la asamblea, la ciudadana, BELKYS YANIT MONCADA DE JAIMES, venezolana, mayor de edad, casada, de este domicilio, titular de la cédula de identidad, N° V- 5.682.913, RIF V056829136, Administradora General de la compañía, MASSIEL NATHALY JAIMES MONCADA, venezolana, mayor de edad, soltera, de este domicilio, titular de la cédula de identidad, N° V- 16.122.578, RIF V161225785, Primer Director de la compañía, JUNIOR MOISES JAIMES MONCADA, venezolano, mayor de edad, soltero, de este domicilio, titu-

lar de la cédula de identidad, N° V- 18.256.852, RIF 182568526, Segundo Director de la compañía y la Licenciada, NEIVA CONSUELO MORA HERNANDEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, de este domicilio, titular de la cédula de identidad, N° V- 4.702.214, Comisario de la Compañía, a los fines de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, sin necesidad de convocatoria previa, por encontrarse representado el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, para considerar el siguiente Orden del Día. PRIMERO: Cierre de los dos (2) Depósitos de la Compañía. SEGUNDO: Creación de un Nuevo Depósito. TERCERO: Considerar y resolver acerca de la modificación o no del artículo 4 de los Estatutos Sociales, conforme a lo que se acuerde en el Punto Primero y Segundo del Orden del Día. Declarada válidamente constituida la Asamblea, se sometió a consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad y de inmediato se procedió a deliberar sobre los puntos allí contenidos. PRIMERO: Hizo uso de la palabra el presidente de la compañía, EVARISTO CAMILO JAIMES VEGA, ya identificado, para proponer, el cierre de los dos (2) depósitos para los insumos, mercancías y materiales de la sociedad, que se encuentran ubicados, conforme se indica a continuación: El primero en la Carrera 4, Local N° 4-50, Sector Avenida Principal las Vegas de Táriba, Táriba, Municipio Cárdenas, Estado Táchira y el segundo en la Calle 5 N° 8-57, Parroquia la Concordia, Municipio San Cristóbal, según consta en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Táchira en fecha 16 de noviembre de 2018, bajo el N° 14, Tomo 26-A RMI. Sometida la proposición a la consideración de la Asamblea, la misma resultó aprobada por unanimidad. SEGUNDO: Hizo uso de la palabra el presidente de la compañía, EVARISTO CAMILO JAIMES VEGA, ya identificado, para proponer, la creación de un nuevo depósito para los insumos, mercancías y materiales de la sociedad, el cual estará ubicado en la Avenida Principal del Parcelamiento Industrial Turmerito, Parcela N° 28, Sector las Mayas, Parroquia Coche, Municipio Libertador del Distrito Capital. Sometida la proposición a la consideración de la Asamblea, la misma resultó aprobada por unanimidad. TERCERO: Hizo uso de la palabra el Presidente de la compañía, EVARISTO CAMILO JAIMES VEGA, para proponer, que motivado al cierre de los dos (2) depósitos, según el Punto Primero y a la creación de un nuevo depósito, según el Punto Segundo del Orden del Día, es necesario modificar el artículo 4 de los Estatutos Sociales en los términos siguientes, ARTICULO 4: La compañía, tiene su domicilio en la Calle 4 Bis, entre Carrera 7 y 8va Avenida, Local N° 7-22, Parroquia la Concordia, Municipio San Cristóbal, Estado Táchira, y un DEPOSITO, para los insumos, mercancías y materiales, ubicado en la Avenida Principal del Parcelamiento Industrial Turmerito, Parcela N° 28, Sector las Mayas, Parroquia Coche, Municipio Libertador del Distrito Capital, pudiéndose establecer otras sucursales, oficinas u otros depósitos en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela. Sometida la proposición a la consideración de la Asamblea, la misma resultó aprobada por unanimidad. Se aprobó por unanimidad, autorizar a la ciudadana, BELKYS YANIT MONCADA DE JAIMES, en su carácter de Administradora General de la Sociedad, para que efectúe los trámites de participación e inscripción de la presente Acta por ante el Registro Mercantil correspondiente. Cubierto el Orden del Día, se da por concluida la Asamblea a las 10:00 PM, firmando los presentes en señal de conformidad: EVARISTO CAMILO JAIMES VEGA (Fdo), BELKYS YANIT MONCADA DE JAIMES (Fdo), MASSIEL NATHALY JAIMES MONCADA (Fdo), JUNIOR MOISES JAIMES MONCADA, (Fdo) y NEIVA CONSUELO MORA HERNANDEZ (Fdo). Y yo, BELKYS YANIT MONCADA DE JAIMES, suficientemente identificada, en mi carácter de Administradora General de la Sociedad Mercantil, "REPUESTOS ANDINOS COMPAÑIA ANONIMA" (RACA), certifico, que la presente acta, es copia fiel y exacta de su original, que reposa en el libro de Actas de Asamblea de Accionistas de la Sociedad, a los dos (2) días del mes de mayo de 2025. Viernes 13 de junio de 2025, (FDOS) JBELKYS YANIT MONCADA DE JAIMES C.I. V-5682913, Abog. FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA, SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 443.2025.2.1323. Abog. FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA. REGISTRADOR.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 443. 215° y 166°. Abog. FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA, REGISTRADOR. CERTIFICA. Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 11-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Número: 4 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TACHIRA SU DESPACHO.- Nosotros, CARMEN RAMONA QUIJADA DE ZERPA, venezolana, mayor de edad, viuda, titular de la cédula de identidad Nro. V-1.981.105, Rif. Nro. V-01981105-7, de este domicilio y civilmente hábil y como hijos legítimos NINOSKA DEL CARMEN ZERPA QUIJADA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad Nro. V-4.590.881, Rif V04590881-6, de este domicilio y civilmente hábil THAIS COROMOTO ZERPA QUIJADA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad Nro. V-9.249.448, Rif- V09249448-5, de este domicilio y civilmente hábil, en nombre propio y en representación de EDGAR JOSE ZERPA QUIJADA, venezolano, mayor edad, soltero, titular de la cédula de identidad Nro.V-6.860.466, Rif-V-06860466-0, de este domicilio y civilmente hábil, representación que consta según instrumento poder notariado en la Notaría Publica Primera del Estado la Guaira, bajo el numero: 20, Tomo: 30, Folios 118 hasta 123 de fecha 21 de mayo de 2025 y debidamente Registrado en el Registro Mercantil Primero del Estado Táchira bajo el Numero: 60, Tomo: 1-C, de fecha 18 de Junio de 2025; ALBERTO ENRIQUE ZERPA QUIJADA, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad Nro. V12.167.136, Rif-V-12167136-7, de este domicilio y civilmente hábil; CARLOS EDUARDO ZERPA QUIJADA, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad V6.368.625, Rif-V-06368625-1, de este domicilio y civilmente hábil, actuando todos con carácter de herederos ab intestato del ciudadano ANTONIO RAMON ZERPA, fallecido como consta en Acta de defunción Nro.1207, emitida por el Consejo Nacional Electoral Comisión de registro y electoral del Estado Táchira, en fecha 25 de Junio del 2021, quien fue venezolano, mayor de edad con cédula de identidad Nro. V-1.738.491, expediente Nro.2024/1412 certificado de solvencia de sucesiones registro Nro.0992 de fecha 10 de Abril de 2025 y Rif Sucesor J50586001-1, ante usted, con el debido respeto ocurrimos para exponer: PRIMERO:

el cambio de denominación comercial de la firma personal "LICORES EL BONCHON" debidamente registrada por ante este Registro en fecha 27 de marzo de 2006, inserto bajo el Nro. 52, tomo 8-B, Nro. de expediente 115166, a la denominación " LICORES EL BONCHON Y SUCESORES". SEGUNDO: nombramiento del representante legal de la sucesión a la Ciudadana THAIS COROMOTO ZERPA QUIJADA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad Nro. V-9.249.448, Rif- V-09249448-5, de este domicilio y civilmente hábil, hacemos la presente participación a los fines de que se sirva ordenar su inscripción y nos expida dos (2) copias certificadas en san Cristóbal, Estado Táchira a la fecha de su inscripción. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 443. 215° y 166°. Jueves 10 de julio de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad, y agréguese original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado (a) JUAN MALDONADO IPSA N.: 272161, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 4, TOMO -11-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Derechos pagados: BS: 33504,1 Según Planilla RM No. 44300202467. La identificación se efectuó así: CARMEN RAMONA QUIJADA DE ZERPA, C.I: V-V-1981105, NINOSKA DEL CARMEN ZERPA QUIJADA, V-4590881, THAIS COROMOTO ZERPA QUIJADA V-9249448, ALBERTO ENRIQUE ZERPA QUIJADA V-12167136, CARLOS EDUARDO ZERPA QUIJADA V-6368625. Abogado Revisor: GABRIELA DEL CARMEN CHACÓN SANTAELLA. DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 99 I.S.L.R. Y 35 C.O.T. EL PRESENTE SUJETO PASIVO DEBE INFORMAR A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL PLAZO LEGAL SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN COMERCIAL DE LA FIRMA PERSONAL. REGISTRADOR, FDO. FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA. Jueves 10 de julio de 2025, (FDOS) CARMEN RAMONA QUIJADA DE ZERPA, C.I: V-V-1981105, NINOSKA DEL CARMEN ZERPA QUIJADA, V-4590881, THAIS COROMOTO ZERPA QUIJADA V-9249448, ALBERTO ENRIQUE ZERPA QUIJADA V-12167136, CARLOS EDUARDO ZERPA QUIJADA V-6368625, Abog. FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA, SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 443.2025.2.1882. Abog. FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA. REGISTRADOR.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 445. 215° y 166°. Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ. REGISTRADOR. CERTIFICA. Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 108-A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Número: 18 correspondiente al año 2025, así como la Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. SU DESPACHO. Yo, GUILLERMO ALBERTO PINEDA PAZ, venezolano, mayor de edad, estado civil soltero, civilmente hábil y titular de la cedula de identidad N° V-15.684.597, domiciliado en el Municipio Maracaibo del Estado Zulia, actuando en este acto en mi carácter de Director, suficientemente autorizado por el Acta Constitutiva Estatutaria de la Sociedad Mercantil "UNICA MOTORS C.A.", con domicilio en la carretera Panamericana, Local S/N, Frente a los Silos de ADAGRO, La Fría, Estado Táchira. ante usted muy respetuosamente ocurro y expongo: Acompaño a la presente Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil "UNICA MOTORS, C.A.", empresa debidamente inscrita por ante este despacho bajo el expediente No. 445-64956, en fecha 24 de marzo de 2025, bajo el N° 2. Tomo 29 - A, Expediente N° 445-64956, e inscrita en el Registro de Información Fiscal bajo el N° J-50678361-4. Acta celebrada el día 26 de Agosto de 2025, en la cual se aprobó el único punto que en ella se menciona. Solicito del ciudadano Registrador, ordene sea agregada y registrada la presente acta certificada y sea agregada al expediente de la compañía conjuntamente con los demás recaudos que se acompañan. En San Cristóbal, Estado Táchira a la fecha de su presentación. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 445. 215° y 166°. Lunes 08 de septiembre de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado (a) LADIMIRO NÚÑEZ IPESA N.: 83184, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 18, TOMO -108-A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Derechos pagados BS. 15332,89 Según Planilla RM No. 44500458345. La identificación se efectuó así: GUILLERMO ALBERTO PINEDA PAZ C.I. V-15684597. Abogado Revisor: ANGEL DAVID CORZO GIRÓN. REGISTRADOR, FDO. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. En San Cristóbal, siendo las nueve (9) de la mañana, del día 26 de Agosto del año 2025, En la sede de la empresa "UNICA MOTORS, C.A.", inscrita por ante éste Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira, bajo el N° 2. Tomo 29 - A, en fecha en fecha 24 de marzo de 2025, Expediente N° 445-64956, Con Registro de información fiscal (R.I.F.) N° J-50678361-4, ubicada en la carretera Panamericana, Local S/N, Frente a los Silos de ADAGRO, La Fría, Estado Táchira, estando presente los Accionistas: GUILLERMO ALBERTO PINEDA PAZ, venezolano, mayor de edad, estado civil soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.684.597, en su carácter de Director, domiciliado en el Municipio Maracaibo del Estado Zulia, propietario de QUINIENTAS (500) Acciones, JUAN MANUEL GOZALEZ CONTRERAS, venezolano, mayor de edad, estado civil soltero, civilmente hábil, titular de la cedula de identidad N° V-14.041.506, en su carácter de Director, domiciliado en el Municipio Maracaibo del Estado Zulia, propietario de QUINIENTAS

(500) Acciones, JOSE ALEJANDRO RESTREPO MONCADA, venezolano, mayor de edad, estado civil soltero, titular de la cedula de identidad N° V-16.611.406, en su carácter de Director, domiciliado en San Cristóbal, Estado Táchira, civilmente hábil, y el comisario EMILY YURMARY GUERRERO SANTOS, quien es venezolana, mayor de edad, estado civil soltera, titular de la cédula de identidad N° V-24.777.984, de profesión Licenciada en Contaduría Pública, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos con el C.P.C. 164.222; domiciliada en San Cristóbal, Estado Táchira, civilmente hábil lo cual representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía, con el propósito de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la cual se realizó sin previa convocatoria, por cuanto se encuentra presente el Cien Por Ciento (100%) del Capital Social, quedando legítima y válidamente constituida esta asamblea, se sometió primeramente a la aprobación de la agenda del orden del día, por parte de los accionistas y el cual es el siguiente: PUNTO UNICO: ESTABLECER UNA SUCURSAL, resolver la conveniencia de crear una sucursal, y por ende la modificación del Artículo 1. de los Estatutos sociales de la compañía. Leído y aprobado por unanimidad el orden del día, por los asambleístas presentes, se pasó a deliberar sobre el contenido. PUNTO UNICO: se inicia la deliberación y se somete a consideración el punto único, manifestando el Director de la compañía GUILLERMO ALBERTO PINEDA PAZ, antes identificado, que de conformidad con lo establecido en los estatutos de la compañía, se ha decidido establecer una sucursal en Coloncito Estado Táchira, Ubicado en: el Edificio Agroferpilca, Planta Baja, localizado en la Carrera 16 con Calle 4, del poblado de Coloncito, Sector La Redoma del Toro, Municipio Panamericano, Estado Táchira. aprobado por unanimidad por los asambleístas presentes se procedió a modificar el artículo 1, de los Estatutos Sociales de la Compañía de la siguiente manera: ARTICULO 1: La Sociedad se denominará "UNICA MOTORS C.A."; El domicilio social de la compañía estará ubicada en: la carretera Panamericana, Local S/N, Frente a los Silos de ADAGRO, La Fría, Estado Táchira; 1- Sucursal Ubicado en: el Edificio Agroferpilca, Planta Baja, localizado en la Carrera 16 con Calle 4, del poblado de Coloncito, Sector La Redoma del Toro, Municipio Panamericano, Estado Táchira. Pudiendo establecer oficinas, representaciones filiales, sucursales y/o agencias, en aquellos lugares que la Junta Directiva lo determine, ya sea en cualquier parte del territorio Nacional de la República Bolivariana de Venezuela y/o en cualquier otro territorio del extranjero. La duración de la sociedad será de Cincuenta (50) años, prorrogables por periodos iguales y consecutivos cuando así lo decida la Asamblea General de Accionistas, contados a partir de inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. - No habiendo nada más que tratar se dio por finalizada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Se autoriza expresamente al Director, GUILLERMO ALBERTO PINEDA para hacer la participación al Registro Mercantil y firmar toda la documentación que fuera menester para los fines legales consiguientes, en prueba de conformidad firman: (Fdo.) GUILLERMO ALBERTO PINEDA PAZ: (Fdo.) JUAN MANUEL GOZALEZ CONTRERAS. (Fdo.) JOSE ALEJANDRO RESTREPO MONCADA, (Fdo.) EMILY YURMARY GUERRERO SANTOS. Y yo GUILLERMO ALBERTO PINEDA PAZ, venezolano, mayor de edad, estado civil soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.684.597, en mi carácter de Director de la empresa "UNICA MOTORS, C.A.", Certifico: Que la copia que antecede es traslado fiel y exacto de la original que cursa inserta en el libro de Actas de Asamblea de Accionistas de dicha empresa, de cuya exactitud doy fe y expido a los fines de su registro. Lunes 08 de septiembre de 2025, (FDOS) GUILLERMO ALBERTO PINEDA PAZ C.I. V-15684597, Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 445.2025.3.1461. Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ. REGISTRADOR.



CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de **IMÁGENES DIGITALES CEMOC, C.A. (IDICECA)**, a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día lunes 12 de septiembre de 2025, a las 6:00 p.m., en el Centro Comercial Santa Teresa, nivel terraza, en el sector Santa Teresa, de la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, República Bolivariana de Venezuela, con el siguiente orden del día:

1. Informar sobre situación actual de la empresa (Inactividad)
2. Informar sobre el proceso de liquidación de la empresa y su costo aproximado.
3. Elección del nuevo comisario.
4. Reelegir a la Junta Directiva actual para que adelante el proceso de liquidación.
5. Estados financieros 2014-2025.

Por la Junta Directiva de IDICECA
Dr. Luis Ramón Guerrero Medina

Nota: De no haber quórum la segunda convocatoria sería a las 6:30 p.m. y la tercera a las 7:00 p.m. del día indicado, procediéndose según el caso con el número de asistentes presentes.

Los estados financieros serán enviados por el Chat WhatsApp IDICECA SOCIOS.

San Cristóbal, 06 de septiembre de 2025

La Nación
¡ABOGADOS!

PUBLICA CON NOSOTROS
TU REGISTRO
MERCANTIL, CARTELES,
EDICTOS,
NOTIFICACIONES
Y PUBLICIDAD
DE TUS SERVICIOS
PROFESIONALES.

Contáctanos:
0424-7833270 - 0424-7439548

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTRO Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 445. 213° y 164°. Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTÚNEZ, REGISTRADOR. CERTIFICA: que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el tomo 223 - A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Número: 10 correspondientes al año 2023, así como la Participación, Nota y Documento que se accopian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son de tenor siguiente: 445 - 57865. ESTE FOLIO PERTENECE A: CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICO QUIRÚRGICO BAYVILL, C.A. número de expediente 445-57865. CIUDADANO. -REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. SU DESPACHO.- Yo, EDUAR ALBERTO BAYTER VILLASMIL, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad Nro. V-21.439.212, domiciliado en la ciudad de La Fria, Estado Táchira y hábil, en mi carácter de PRESIDENTE de la Sociedad Mercantil "CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICO QUIRÚRGICO BAYVILL" C.A., debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira bajo el Número 47, Tomo 36 - A RM 445, de fecha 28 - 10 - 2021, Expediente N° 445 - 57865, suficientemente Autorizado en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionista de la prenombrada Sociedad Mercantil de fecha 21 de Julio del 2023, la cual se explica por sí sola, solicito se sirva inscribirla en el Expediente y me sea expedida copia Certificada de la misma. En San Cristóbal a la fecha de su presentación. Firma ilegible de EDUAR ALBERTO BAYTER VILLASMIL. C.I. Nro. V-21.439.212. PRESIDENTE. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTRO Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 445. 213° y 164°. Jueves 28 de septiembre de 2023. Por presentar a la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase su conformidad y agregues el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) RAQUEL RODRIGUEZ IPSA N.: 51110, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 10, TOMO 223 - A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Derechos pagados BS: 4007, 21. Según Planilla RM No. 44500443432. La identificación se efectuó así: Eduar Alberto Bayter Villasmil C.I.V-21.439.212. Abogado Revisor: CARMEN MARÍA VICTORIA MELANI GARCÍA. Firma ilegible del Registrador FDO JOSÉ GREGORIO USECHE ANTÚNEZ. ESTA PÁGINA PERTENECE A: CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICO QUIRÚRGICO BAYVILL, C.A. Número de expediente: 445 - 57865. DIV. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICO QUIRÚRGICO BAYVILL" C.A., En la ciudad de La Fria, Municipio Garcia de Hevia, Estado Táchira, hoy 21 de Julio del año 2023 siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) nos reunimos en el domicilio de la Compañía los accionistas; EDUAR ALBERTO BAYTER VILLASMIL, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula identidad Nro. V-21.439.212, propietario de OCHOCIENTAS CUARENTA (840) ACCIONES, y la ciudadana MYRIAM CELINA VILLASMIL DE BAYTER, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad Nro.V-8.094.975, de este domicilio y hábil, actuando en este acto en nombre y representación del accionista AXEL JAVIER FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, soltero, con cédula No.V-12.813.278, propietario de QUINIENTAS SESENTA (560) ACCIONES, representación que consta en Poder Autenticado en la Notaría Pública Cuarta de San Cristóbal, Estado Táchira, bajo el N°8, Tomo 116, Folios 25 hasta el 27, en fecha 11 de Julio del 2017, posteriormente inscrito en el Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira, bajo el N°16, libro 2 - C RM 445, año 2021, de fecha 26 de Octubre del año 2021, a fin de celebrar una Asamblea General Extraordinaria contando con la presencia de la Comisario de la Sociedad Mercantil la Licenciada DORIS CATALINA CABALLERO QUINTERO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad Nro. V-9.350.766, Licenciada en Contaduría Pública inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Táchira (C.P.C.) bajo el Nro. 105.249. Seguidamente el accionista EDUAR ALBERTO BAYTER VILLASMIL, declara válidamente constituida la Asamblea por encontrarse presente el 100% del Capital Social de la compañía, por lo cual se prescinde de la convocatoria previa por prensa, siendo a tratar en esta asamblea el siguiente orden del día: PRIMER PUNTO.- Participación a la Asamblea de la inactividad de la actividad económica de la compañía correspondiente al ejercicio Económico comprendido el 28 de Octubre del 2021 al 31 de Diciembre del 2021. SEGUNDO PUNTO.- Discutir, Modificar, Aprobar o Desaprobar el Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Movimiento en las Cuentas de Patrimonio, Estado de Flujo del Efectivo y Notas Revelatorias correspondientes al ejercicio Económico comprendido entre el 01 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre del 2022, previa vista del informe del Comisario. TERCER PUNTO.- Modificación del Artículo 17, del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Compañía. CUARTO PUNTO.- Autorización para realizar todos los trámites y gestiones referente a la participación e inscripción de la presente acta por ante el Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira. Se somete a consideración la agenda del día y es aprobada por unanimidad. Seguidamente se procedió a desarrollar el Primer Punto.- Participación a la Asamblea de la Inactividad de la actividad económica de la compañía correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 28 de octubre del 2021 al 31 de diciembre del 2021. Toma la palabra el accionista EDUAR ALBERTO BAYTER VILLASMIL, el cual expone a la asamblea que por motivo de adecua-

ción del inmueble donde funciona la compañía con las medidas sanitarias requeridas para el cumplimiento del objeto de la misma, la empresa estuvo inactiva durante el periodo comprendido del 28-10-2021 al 31 - 12 - 2021, según consta y Participación de fecha 18 - 07 - 2023 presentada por ante el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Se somete a consideración el presente punto y es aprobado por unanimidad. SEGUNDO PUNTO.- Discutir, Modificar, Aprobar o Desaprobar el Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Movimiento en las Cuentas de Patrimonio, Estado de Flujo del Efectivo y Notas Revelatorias correspondientes al ejercicio Económico comprendido entre el 01 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre del 2022, previa vista del informe del Comisario correspondiente, por lo tanto propone que sea aprobada. Se somete a consideración el presente punto y es aprobado por unanimidad. Seguidamente se pasa a deliberar el TERCER PUNTO.- Participación a la Asamblea de la Modificación del Artículo 17, del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Compañía. Tomo la palabra el accionista EDUAR ALBERTO BAYTER VILLASMIL y propone a la Asamblea la Modificación del Artículo 17, del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Compañía. Sometida a consideración el presente punto se aprueba por unanimidad, quedando modificado y redactado en los siguientes términos: ARTÍCULO 17.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE. El presidente de la compañía podrá ejercer las facultades Y atribuciones separadamente sin ninguna limitación de la Representación Legal de la Compañía en todas las gestiones administrativas, operativas, técnicas, de orden público y privado que a continuación se mencionan: 1.- Convocar las asambleas de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias, fijar los puntos que en ella deban tratarse, cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos aprobados. 2.- Ejercer la administración de la empresa con los más amplios poderes de gestión. Supervisar el correcto desenvolvimiento de las actividades desarrolladas por la empresa. 3.- Resolver Y ejecutar todas las operaciones comprendidas dentro del objeto social de la empresa. 4.- Nombrar y remover los empleados y obreros, fijando su remuneraciones y atribuciones. 5.- Aprobar, ordenar y ejecutar cualquier clase de operaciones de licito comercio. 6.- Autorizar, suscribir y/o firmar en nombre de la compañía y obligarla en todo caso en la celebración de toda clase de actos, documentos, contratos, sub-contratos, acuerdo o negociaciones, incluso realizar transacciones judiciales y extrajudiciales. 7.- Representar a la compañía en juicio o fuera de él, pudiendo constituir apoderado judicial, generales o especiales en personas o abogados de su confianza con las facultades que estimen necesarias para representar a la compañía y defender sus derechos en todos los actos y contratos que expresamente le señalen. 8.- Determinar la apertura de agencias, sucursales y representaciones de la Compañía. 9.- Elaborar los planes de trabajo en general y las normas para el funcionamiento de la empresa, y fijar los gastos generales. 10.- Podrá confirme individual aperturar, movilizar Y cerrar cuentas bancarias en nombre de la compañía dentro del territorio de la República bolivariana de Venezuela o fuera de ella, pudiendo firmar en nombre de la misma; librar protestas y endosar letras de cambio, pagares, cheques, y demás efectos de comercio, así como también podrá actuar y firmar en nombre de la compañía y la Constitución de fianza, o cualquier otro tipo de garantía. 11.- El nombre de la compañía podrán solicitar Y obtener créditos bancarios o de cualquier índole, o ante cualquier otra institución u organismo público privado, nacional, estatal o municipal o extranjera, fijando las condiciones, modalidades y garantías de la misma, así como también solicitar divisas. 12.- Llevar y hacer llevar los libros de la compañía. 13.- Presentar a la asamblea en las reuniones ordinarias correspondientes cuenta de las labores realizadas en la buena marcha de la sociedad. 14.- Comprar, vender o arrendar bienes muebles o inmuebles, vehiculos en nombre de la compañía dentro del territorio nacional o extranjero pudiendo fijar el precio de lo mismo para cualquiera de las operaciones ya indicadas, así como también podrán grabar y/o dar en prenda bienes muebles o inmuebles de la compañía. ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE: 1.- Suplir las faltas temporales del presidente de la compañía. Asesorar al presidente en todo lo que sea posible para la buena marcha de la compañía, y en todo momento sobre lo cual tenga pleno conocimiento. 2.- Ejecutar eficazmente cualquier misión que le haya sido encomendada. 3.- Y cualquier otra atribución que le sea encomendada por la junta directiva. CUARTO PUNTO.- Autorización para realizar todos los trámites y gestiones referente a la participación e inscripción de la presente acta por ante el Registro Mercantil Segundo del Estado Táchira. La asamblea autorizó al presidente de la compañía, al accionista EDUAR ALBERTO BAYTER VILLASMIL, para participar ante el Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira la inscripción de la presente acta; sometido a consideración de la asamblea el presente punto fue aprobado por unanimidad. No viendo más puntos que tratar, siendo las 4:00 p.m. se da por terminada la asamblea, se procede a dar lectura al acta, y estando conformes firman los presentes: EDUAR ALBERTO BAYTER VILLASMIL, (Fdo). MYRIAM CELINA VILLASMIL DE BAYTER, (Fdo). DORIS CATALINA CABALLERO QUINTERO, (Fdo). Y yo, EDUAR ALBERTO BAYTER VILLASMIL, antes identificados en mi condición de presidente de la Sociedad Mercantil "CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICO QUIRÚRGICO BAYVILL" C.A., certificó la exactitud de la presente acta, la cual es copia fiel y exacta tomada de su original que reposa en el libro de Actas de Asamblea de la mencionada Sociedad Mercantil. Firmas ilegibles de Edward Alberto Bayter Villasmil. Jueves 28 de septiembre del 2023, (FDOS.) Eduardo Bayter Villasmil. C.I.V-21.439.212. Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTÚNEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 445 223.3.903. firma ilegible y sello Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTÚNEZ REGISTRADOR.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM N° 445 215° Y 166. Abog. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ, REGISTRADOR. CERTIFICA Que el asiento de registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 97-A. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. Número: 17 correspondiente al año 2025, así como la Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 21879. ESTE FOLIO PERTENECE A: OPTICA BERLUD C.A. NUMERO DE EXPEDIENTE: 21879. CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. SU DESPACHO: Yo, BLADIMIR ENRIQUE ONTIVEROS MEZA, venezolano, mayor de edad, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad N° V-11.509.270, con registro de información fiscal No. V-11509270-3, domiciliado en el Municipio San Cristóbal del Estado Táchira y civilmente hábil, actuando en este acto como PRESIDENTE de la Sociedad Mercantil "OPTICA BERLUD C.A.", domiciliada en la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira e inscrita en este Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira, bajo el No. 99, Tomo: 9-A, de fecha siete (07) de Julio de 2.006, con No. de expediente 21879, con registro de información fiscal J-31608158-3, con el debido respeto ocurro a fin de participar lo siguiente: Presento para que usted, previa su revisión, se sirva ordenar su inscripción en los libros correspondientes de la copia certificada por mi persona con el carácter de Presidente de la compañía del acta que contiene la Resolución tomada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el 9 de Enero del año 2.025, así mismo consigno: carta de aceptación de comisario. En San Cristóbal hoy, a la fecha de su presentación. (Fdo. ilegible). REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM N° 445 215° Y 166. Miércoles 13 de Agosto de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MIRIAN RICO. IPSA N° 278526 se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 17. TOMO: 97-A. REGISTRO MERCANTIL TERCERO BENESEADO TACHIRA. Derechos pagados Bs. 14261.74. Según Planilla RM N° 44500457758 La identificación se efectuó así: BLADIMIR ENRIQUE ONTIVEROS MEZA C.I. V-11509270. Abogado Revisor: YORMAN GABRIEL DELGADO CARDENAS. REGISTRADOR, (FDO.) JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ. ESTA PAGINA PERTENECE A: OPTICA BERLUD, C.A. Número de expediente: 21879. DIV. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "OPTICA BERLUD, C.A.". Hoy, 9 de Enero del año 2.025, en la sede social de la compañía, ubicada en la calle 11 con av. 7ma y carrera 8, casa Nro. 7-30, Sector Centro, San Cristóbal, Estado Táchira, siendo las nueve (9) de la mañana, se reunió la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "OPTICA BERLUD, C.A.", inscrita en el Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira, bajo el N° 99, Tomo: 9-A, de fecha siete (07) de Julio de 2.006, con No. de expediente 21879, con registro de información fiscal J-31608158-3, prescindiendo de la convocatoria en prensa por estar presente el cien por ciento (100%) de las acciones que conforman el capital social. Previa constatación del quórum y estando representadas la totalidad de las acciones de la compañía de la siguiente forma: LUDY ZORAIDA RICO DE ONTIVEROS, venezolana, mayor de edad, casada, comerciante, titular de la cédula de identidad No. V-12.634.414, con registro de información fiscal No. V-12634414-3, domiciliada en el Municipio San Cristóbal, Estado Táchira y civilmente hábil, propietaria de DIECIOCHO (18) Acciones, que representan el sesenta por ciento de las acciones (60%), y el accionista BLADIMIR ENRIQUE ONTIVEROS MEZA, venezolano, mayor de edad, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad N° V-11.509.270, con Registro

de información fiscal No. V-11509270-3, domiciliado en el Municipio San Cristóbal, Estado Táchira y civilmente hábil, propietario de DOCE (12) acciones, que representan el cuarenta por ciento (40%) de las acciones; en total se encuentra representado el cien por ciento (100%) del Capital Social de la empresa. Se encuentra presente en la asamblea, en condición de invitada especial la ciudadana NEIVA CONSUELO MORA HERNÁNDEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, Licenciada en Contaduría Pública, titular de la cédula de identidad No. V-4.702.214 e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos de Estado Táchira bajo el C.P.C No. 9.705. El presidente de la compañía BLADIMIR ENRIQUE ONTIVEROS MEZA, ya identificado, declaró abierta la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para tratar el siguiente orden del día: PUNTO PRIMERO: nombramiento de comisario de la compañía. PUNTO SEGUNDO: Ratificación de la junta directiva. Sometido como fue el orden del día a consideración de los asambleístas, el mismo fue aprobado por unanimidad. Acto seguido se pasa a tratar el PUNTO PRIMERO: Se determinó la voluntad de los accionistas de destituir del cargo de comisario al licenciado JORGE ALBERTO BAUTISTA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-8.992.696 e inscrito en el C.P.C bajo el No. 109.672 y civilmente hábil, y nombrar a una nueva comisario, por un periodo de diez (10) años, es por que proponen para dicho cargo a la licenciada NEIVA CONSUELO MORA HERNÁNDEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, Licenciada en Contaduría Pública, titular de la cédula de identidad No. V-4.702.214 e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos de Estado Táchira bajo el C.P.C No. 9.705, la invitada especial por su parte, manifiesta estar conforme ante tal solicitud es por ello que acepta el cargo como comisario de la compañía, por un periodo de diez (10) años, entregando su respectiva carta de aceptación de cargo con fecha nueve (9) de Enero del año 2.025; el presente nombramiento se aprueba por unanimidad de votos. PUNTO SEGUNDO: toma la palabra la vicepresidente de la empresa, accionista LUDY ZORAIDA RICO DE ONTIVEROS, anteriormente identificada, y propone a la asamblea ratificar la junta directiva, la cual esta próxima a vencerse en unos meses, es por ello que propone mantener al accionista BLADIMIR ENRIQUE ONTIVEROS MEZA, en el cargo de Presidente, y el accionista LUDY ZORAIDA RICO DE ONTIVEROS, para el cargo de Vice-Presidente. Se sometió a votación resultando aprobado por unanimidad de votos, en consecuencia, queda ratificada la junta directiva para el PERIODO 2.025-2.035 de la siguiente manera: PRESIDENTE: BLADIMIR ENRIQUE ONTIVEROS MEZA, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad No. V-11.509.270, con Registro de Información Fiscal (R.I.F) V-11509270-3, de este domicilio y hábil. VICE PRESIDENTE: LUDY ZORAIDA RICO DE ONTIVEROS, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad No. V-12.634.414, con Registro de Información Fiscal (R.I.F) V-12634414-3, de este domicilio y hábil. No habiendo más asuntos que tratar en la presente Asamblea Ordinaria, se dio por terminada la misma, siendo las diez y media de la mañana (10:30 a.m.). Se autoriza al Presidente de la compañía, el ciudadano BLADIMIR ENRIQUE ONTIVEROS MEZA, ya identificado, para gestionar todo lo referente al trámite de registro del acta. Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión en virtud de lo cual se suscribe el acta en San Cristóbal, Estado Táchira, fecha "ut supra". (FDO) BLADIMIR ENRIQUE ONTIVEROS MEZA; (FDO) LUDY ZORAIDA RICO DE ONTIVEROS (FDO) NEIVA CONSUELO MORA HERNÁNDEZ. Quien suscribe, el presidente de la Sociedad Mercantil "OPTICA BERLUD C.A.", BLADIMIR ENRIQUE ONTIVEROS MEZA, anteriormente identificado, certifico que el acta que antecede es copia fiel y exacta de su original, que corre inscrita en el libro de actas de asamblea de accionistas de la referida compañía. En San Cristóbal a la fecha de su presentación. (Fdo. ilegible). MIÉRCOLES 13 DE AGOSTO DE 2025. (FDOS.) BLADIMIR ENRIQUE ONTIVEROS MEZA C.I. V-11509270. ABOG. REGISTRADOR, (FDO.) JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN. SEGÚN PLANILLA N° 445.2025.3.874. (Fdo.) ABOG. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ. REGISTRADOR.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. RM NO 445 215° Y 166°. Abog JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ, REGISTRADOR. C E RTI F I CA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el: Tomo 23 - B REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. Número 6 correspondiente al año 2025, así como la Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: Ciudadano: Registrador Mercantil Tercero del Estado Táchira. Su Despacho. Yo, RICARDO ALONZO MONTOYA PORTILLO, venezolano, mayor de edad, casado, Titular de la Cédula de Identidad NO V- 11.960.103, con Registro Único de Información Fiscal (RIF) Nro.119601033, civilmente hábil, y domicilio en la Calle 3B Edificio La Roca Piso 1 Apartamento 2 de la Urbanización Las Margaritas Palo Gordo, Municipio Cárdenas del Estado Táchira, ante usted con el debido respeto ocurro para exponer y solicitar: PRIMERO: Para los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 19 Numeral 8 del Código de Comercio vigente, notifico a usted, que he decidido constituir como en efecto constituyo una Firma Personal de mi legítima propiedad, con la denominación comercial "ACQUALIMPIA DE RICARDO MONTOYA, F.P." SEGUNDO: La referida Firma Personal tendrá como Domicilio Fiscal un local comercial que ha sido alquilado para su funcionamiento, tal y como consta en el documento de arrendamiento anexo al presente documento, el cual se encuentra ubicado en el Barrio Colón, Calle 3, Parroquia San Juan Bautista Municipio San Cristóbal del Estado Táchira, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERO: El objeto y actividad de la Firma Personal es todo lo relacionado con el procesamiento de agua para la venta de agua purificada previo cumplimiento de ley, la venta y recarga de botellones de agua purificada y sus accesorios, venta de hielo, venta de todo tipo de envases de plástico, así como la compra, venta elaboración y distribución de alimentos perecederos y no perecederos. CUARTO: El aporte del Capital Social inicial ha sido realizado íntegramente por mí, mediante la adquisición del Mobiliario y Equipos para el desarrollo de las actividades propias de la rama comercial expresada como objeto de la referida Firma Personal, valorados por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO BOLIVARES CON VENTISIETE CENTIMOS (245.955,27 Bs.), tal y como como se evidencia en el Balance Inicial, el Inventario de Mobiliario y Equipos y las facturas anexas al presente documento y que se señalan a continuación: d) Factura Nro. 00001530 de fecha 25 de julio de 2.025 emitida por la empresa "Distribuidora de Materiales solo Arcilla CA", por un monto de CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA BOLIVARES CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (104.490,66 Bs.); y 2) Factura Nro. 000014 de fecha 31 de julio de 2,025 emitida por la empresa "Milano Deco & Materiales C. A", por un monto de CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS BOLIVARES CON VEINTICINCO CENTIMOS (121.952,25 Bs.), siendo estos bienes efectos propios a ser utilizados para el desempeño de las funciones a la cual se dedicará la Firma Personal,

QUINTO: La administración de la Firma Personal es de mi exclusiva competencia y todos los actos, representaciones y Obligaciones que con ella puedan relacionarse deben estar debidamente autorizadas y firmadas por mi persona, dejando a salvo cuando lo crea así conveniente la designación que conforme a la Ley General o Especial de la materia haga en otra persona, siendo responsable tanto del activo como del pasivo de esta Firma Personal, por lo que, solo yo puedo obligarla y aceptar letras de cambio, pagarés, facturas, vales y cualquier otro documento, abrir y movilizar cuentas bancarias, conceder avales e hipotecas, hacer posturas judiciales y otorgar poder cuando fuere necesario y en fin suscribir cualquier otro documento relacionado con el giro del negocio. Hago a usted esta participación con el ruego de que proceda a hacer la inserción en los libros respectivos, con el cumplimiento de las formalidades de Ley, solicitando que se me expida copia certificada de esta participación, así como el auto que la provea a los fines legales subsiguientes. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 17 de la Resolución Nro. 150, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.697 del 16 de junio de 2.011, de la normativa para la prevención, control y fiscalización de las operaciones de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, aplicables en las Oficinas Registrales y Notariales de la República Bolivariana de Venezuela, declaro BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del presente acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o en la Ley Orgánica de Drogas. Es Justicia en la ciudad de San Cristóbal del Estado Táchira, a la fecha del registro respectivo. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. RM NO 445 215° Y 166° Lunes 08 de septiembre de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación, Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) GUILLERMO ROZO IPSA N.: 258081, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 6, TOMO 23 - B REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA derechos pagados Bs5543,81 según planilla RM No, 44500458346. La identificación se efectuó así: Ricardo Alonso Montoya Portillo C.I: V-11960103. Abogado Revisor: CARMEN MARIA VICTORIA MELANI GARCIA. REGISTRADOR FDO. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ. Lunes 08 de septiembre de 2025, (FDOS) Ricardo Alonso Montoya Portillo C.I: V-11960103, Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 445.2025.3.1462. Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ. REGISTRADOR.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO TACHIRA RM No. 444 215° y 166°. Abog. MARIA ALEJANDRA VIVAS MORENO, REGISTRADORA CERTIFICADA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 21-A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO TACHIRA. Número: 16 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 444-14616 ESTE FOLIO PERTENECE A: DECO VIDRIO ANDINO, C.A. Número de expediente: 444-14616 CIUDADANA; REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDA DEL ESTADO TACHIRA. SU DESPACHO. Yo, NIXON ANDRES GUERRERO BORRERO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-20.367.615, domiciliado en la ciudad de San Juan de Colon, Municipio Ayacucho del Estado Táchira y civilmente hábil procediendo en este acto en mi carácter de PRESIDENTE de la Sociedad Mercantil DECO VIDRIO ANDINO C.A., ante usted con el debido respeto ocuro para exponer: A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 215 del Código de Comercio, presento el Documento Constitutivo de la mencionada Compañía, en el cual aparecen cumplidos los requisitos legales para su formación y solicito que una vez realizada la verificación de Ley tenga a bien ordenar la inscripción de la referida acta y así mismo ordene la expedición de una copia certificada de la misma a los fines legales pertinentes. En la Ciudad de San Juan de Colon, Municipio Ayacucho del Estado Táchira, a la fecha de su registro. (Fdo. ilegible)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO TACHIRA RM No. 444 215° y 166°. Lunes 08 de Septiembre de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) FRANK ZAMBRANO IPSA N.: 326599, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 16, TOMO 21-A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO TACHIRA. Derechos pagados BS: 28209.7 Según Planilla RM No. 44400066053 La identificación se efectuó así: GENESIS YULIET MARQUEZ SANCHEZ C.I: V-19878097 NIXON ANDRES GUERRERO BORRERO C.I: V-20367615 Abogado Revisor: YENITH MERCEDES MANZANO FLORES REGISTRADORA FDO. MARIA ALEJANDRA VIVAS MORENO ESTA PÁGINA PERTENECE A: DECO VIDRIO ANDINO, C.A. Número de expediente: 444-14616 CONST. Nosotros, NIXON ANDRES GUERRERO BORRERO Y GENESIS YULIET MARQUEZ SANCHEZ, venezolanos, mayores de edad, solteros, con cédulas de identidad Números: V-20.367.615 y V-19.878.097, respectivamente, domiciliados en la ciudad de San Juan de Colon, Municipio Ayacucho del Estado Táchira, y civilmente hábiles, por medio del presente documento declaramos: que hemos convenido en constituir, como en efecto constituyimos una Sociedad Mercantil bajo la forma de COMPAÑÍA ANONIMA, que se registró por las cláusulas establecidas en este Documento, que ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a la vez de ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES. CAPITULO I: DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO. PRIMERA: La Compañía tendrá como Denominación Social: DECO VIDRIO ANDINO C.A. para todos los efectos legales, denominación que utilizará en todos los documentos, facturas, recibos, membretes y actividades comerciales. SEGUNDA: La Compañía tendrá su Domicilio en carrera 14, número 12-80, Sector vía Panamericana al lado del Galpón de Hierro Colon, en la ciudad de San Juan de Colon Municipio Ayacucho del Estado Táchira; sin perjuicio de que pueda instalar o establecer sucursales, agencias, o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior, previo el cumplimiento de los requisitos legales. TERCERA: La Compañía tendrá una Duración de Treinta (30) años contados a partir de la fecha de inscripción de este documento en el Registro Mercantil, plazo éste que podrá ser aumentado o disminuido a juicio de la Asamblea General de Accionistas. CUARTA: La compañía tendrá por objeto el diseño, remodelación, decoración, elaboración, suministro e instalación, comercialización, distribución, transporte, importación y exportación, de vidrios en todas sus presentaciones, sus tipos y derivados; sus accesorios en todos los materiales necesarios para la instalación, asimismo, los materiales de construcción, artículos de ferretería, artículos de aluminio, artículos de hierro, productos de madera y eléctricos requeridos en la obra para el procesamiento e instalación. En el desarrollo del objeto social la compañía podrá de cualquier forma asociarse y representar empresas, sociedades, firmas, marcas, tanto nacionales como extranjeras, participar en todo tipo de licitación, concurso, invitaciones, ofertas ya sean públicas, privadas o mixtas, dentro y fuera del país. CAPITULO II: DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES. QUINTA: El Capital Social de la Compañía es la cantidad de: TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 300.000,00), divididos y representados en TRESCIENTAS (300) ACCIONES nominativas y no convertibles al portador de: MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una. Este Capital ha sido totalmente suscrito y pagado por los accionistas en la forma siguiente: El accionista: NIXON ANDRES GUERRERO BORRERO SUSCRIBE DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO (285) ACCIONES de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una, para un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 285.000,00); La accionista: GENESIS YULIET MARQUEZ SANCHEZ, SUSCRIBE QUINCE (15) ACCIONES de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una, para un valor total de QUINCE MIL BOLIVARES (Bs. 15.000,00); El pago total del capital social suscrito es en MERCANCIA, por un monto total de TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 300.000,00), tal como consta en Informe de Compilación financiera e Inventario anexo. SEXTA: En los Aumentos de Capital de la Compañía, los Accionistas tendrán derecho preferencial para la suscripción de las nuevas acciones, siempre en proporción al número de Acciones que cada uno posea. SEPTIMA: En caso de venta, cesión o cualquier forma de enajenación de acciones el interesado deberá comunicarlo al Presidente de la Compañía. El cual una vez que haya sido notificado de la oferta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes lo comunicará por escrito a cada uno de los accionistas, convocándolos a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes para que en ella se resuelva todo lo inherente a la enajenación de las acciones, así como el pago correspondiente. Los accionistas de la Compañía tendrán derecho preferente para la adquisición de las acciones las cuales serán prorrateadas de acuerdo al número que cada uno posea para ese momento. Si los accionistas manifiestan en la Asamblea convocada a tales efectos, no estar interesados en adquirir las acciones ofrecidas en venta, el accionista vendedor quedará en libertad de ofrecerlas a terceras personas no accionistas. OCTAVA: Las Acciones dan a sus titulares derechos y facultades iguales. Cada Acción representa Un (01) voto y su propiedad se comprueba con la Inscripción en el Libro de Accionistas de la compañía, son indivisibles con respecto a la sociedad la cual solo reconocerá a un solo accionista por cada acción, además deberán cumplir con todos los requisitos exigidos por el artículo 293 del Código de Comercio Venezolano vigente. Cada acción da derecho de propiedad a su titular sobre el activo social y sobre las utilidades en proporción al número de acciones emitidas y de conformidad con lo dispuesto en los estatutos. CAPITULO III: DE LAS ASAMBLEAS. NOVENA: La Asamblea General de Accionistas, regularmente constituida, representa la universalidad de los Accionistas y es la máxima autoridad para regir los destinos de la Compañía. Para poder reunirse válidamente es necesario que se encuentren presentes o representados los accionistas que conforman como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social y las decisiones de ésta Asamblea se tomarán con el voto favorable de los accionistas que por lo menos representen el cincuenta y uno por ciento (51%) de ese capital social presente o representado. DECIMA: Las Asambleas Generales de accionistas de la Compañía serán: Generales Ordinarias o Generales Extraordinarias. Serán presididas por EL PRESIDENTE de la Compañía. DECIMA PRIMERA: La Asamblea General Ordinaria se celebrará en un día cualquiera dentro de los tres (3) primeros meses siguientes al cierre del ejercicio económico anual. Si en éste no hubiere representado el quórum establecido en la cláusula novena, se reunirá tres (3) días después, sin necesidad de convocatoria; y si entonces tampoco lo hubiere, se procederá como lo dispone el artículo 276 del Código de Comercio. DECIMA SEGUNDA: La Asamblea General Ordinaria tendrá como Facultades: 1) Discusión, Aprobación, o Modificación del Balance con vista del Informe del Comisario. 2) Nombramiento de la Junta Directiva. 3) Nombramiento del Comisario. 4) Fijar la retribución que haya de darse a los miembros de la Junta Directiva y al Comisario. 5) Conocer de cualquier otro asunto que le sea sometido a su consideración. DECIMA TERCERA: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que el Presidente de la compañía lo juzgue conveniente o cuando lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del Capital Social. Tendrá las más amplias facultades para resolver cualquiera de los

asuntos para los cuales fue convocada, inclusive para deliberar sobre aquéllos que correspondan a la Asamblea General Ordinaria. Cuando a la Asamblea no asistiere el quórum establecido en la cláusula novena, se hará una segunda convocatoria, con cinco (5) días de anticipación y con expresión del motivo de ella; y esta asamblea quedará constituida sea cual fuere el número y representación de los accionistas que asistan, expresándose así en la convocatoria. DECIMA CUARTA: Para resolver sobre los objetos contemplados en el Artículo 280 del Código de Comercio se seguirá el procedimiento previsto en el Código de Comercio en sus artículos 280, 281, 282. DECIMA QUINTA: La convocatoria para las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias la hará el Presidente de la compañía personalmente o por medio de carta, telegrama, o correo electrónico con acuse de recibo, dirigido a la dirección que los accionistas hubieren suministrado en el correspondiente libro de accionistas de la compañía, o por publicación en la prensa con cinco (5) días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. La convocatoria debe enunciar el objeto de la reunión y toda deliberación sobre un objeto no expresado en aquélla es nula. El requisito previo de convocatoria quedará cubierto con la presencia de todos los accionistas en la Asamblea. DECIMA SEXTA: De cada Asamblea se levantará un Acta con indicación de la fecha, lugar y hora de su celebración, la cual contendrá el nombre de los concurrentes con los haberes que representan y las decisiones y medidas acordadas, la cual se asentará en el Libro de actas de la compañía y se hará firmar por todos en señal de conformidad. CAPITULO IV: DE LA ADMINISTRACION. DECIMA SEPTIMA: La Administración, manejo, gestión, dirección y representación judicial de la Compañía, estará a cargo de una JUNTA DIRECTIVA conformada por UN PRESIDENTE Y UN VICEPRESIDENTE, quienes podrán ser o no Accionistas de la Compañía, serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas y durarán cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos, removidos o sustituidos en sus funciones; en todo caso permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto su sustituto tome posesión de su cargo. Los miembros de la Junta Directiva deberán depositar en la Caja Social de la Empresa una (1) acción, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 244 del Código de Comercio vigente. En el caso de no ser accionista deberá depositar en dinero en efectivo el equivalente del valor de una (01) acción en la Caja Social. DECIMA OCTAVA: Son atribuciones de EL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE actuando de forma indistinta con firmas separadas las siguientes: 1) Realizar todos los actos y negocios que conforman el objeto social de la Compañía; 2) Ejercer la plena representación, administración y dirección de la Compañía tanto judicial como extrajudicialmente; 3) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, con carácter especial o general, así como constituir factores mercantiles, otorgándoles todas las facultades que consideren necesarias; 4) Otorgar toda clase de documentos públicos o privados que contenga actos, operaciones, negociaciones o contrataciones de la Compañía, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos, con entidades públicas o privadas, organismos del Estado, Personas tanto naturales como jurídicas. 5) Celebrar y firmar en nombre de la Compañía toda clase de contratos; 6) Comprar, vender, gravar o en cualquier forma enajenar bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones de la Compañía; 7) Recibir cantidades de y otorgar los correspondientes finiquitos; dar y recibir todo género de avales, fianzas y garantías, cuando lo requieran las necesidades económicas de la Compañía; 8) Disponer la convocatoria y presidir las Asambleas generales de Accionistas tanto Ordinarias como Extraordinarias, cumplir y hacer cumplir sus decisiones y acuerdos; 9) Determinar la apertura de Agencias, Sucursales y Representaciones; 10) Abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias de cualquier tipo, pertenecientes a la Compañía en cualquier entidad bancaria o financiera; 11) Librar, aceptar, avalar, cobrar, endosar y protestar letras de cambio, cheques, pagarés y otros efectos de comercio; 12) Obligar a la Compañía ante instituciones financieras; 13) Representar a la Compañía ante toda clase de Autoridades Nacionales Estatales o Municipales, o ante cualquier persona Natural o Jurídica; 14) Nombrar y remover personal de la Compañía, así como fijarles su remuneración. 15) Decidir todo lo referente a endeudamiento, contratación de préstamos y financiamientos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social. 16) de la Compañía frente a la nueva Sociedad. 17) Presentar al comisario con un (01) mes de anticipación al día fijado para la celebración de la Asamblea que ha de discutirlos, el balance respectivo con sus documentos justificativos cumpliendo con lo establecido en el artículo 304 del Código de Comercio. 18) Realizar las gestiones correspondientes ante el Banco Central de Venezuela (BCV) y otros organismos competentes en materia de DIVISAS a los fines de obtener la autorización para la adquisición de divisas, así como realizar todos los trámites, solicitudes, inscripciones, operaciones y demás actos necesarios para cumplir con las Providencias, Resoluciones y toda la normativa correspondiente; 19) Realizar operaciones de compra de Títulos Valores; 20) Representar y consignar documentos ante cualquier ORGANISMO NACIONAL E INTERNACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, para importaciones y exportaciones con monedas extranjeras. CAPITULO V: DEL EJERCICIO ECONOMICO, UTILIDADES Y RESERVAS. DECIMA NOVENA: El Ejercicio Económico de la Compañía comenzará el día primero (01) de Enero de cada año y terminará el día treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, salvo el primer Ejercicio Económico que comprende desde la fecha de otorgamiento del presente documento hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veinticinco (2.025).-VIGESIMA: Al final de cada Ejercicio Económico se hará un corte de cuentas y se procederá a la formación del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados e Inventario General de la Compañía correspondiente al año que fue ejercido y que han de presentarse en la próxima Asamblea General Ordinaria correspondiente. Dicho Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados se harán de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Venezuela, en el Código de Comercio, demás Leyes concierntes y los usos contables mercantiles, determinándose las utilidades o pérdidas del respectivo ejercicio. VIGESIMA PRIMERA: Las utilidades se repartirán de los beneficios netos y líquidos obtenidos en el ejercicio, después de hacer los siguientes apartados: a) se hará un apartado del cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal, que establece el art. 262 del Código de Comercio, hasta que alcance el diez por ciento (10%) del Capital Social. b) Una partida prudencial para cubrir las obligaciones que impone la Ley Orgánica del Trabajo e Impuesto Sobre la Renta. El remanente de las utilidades, después de rebajar las partidas anteriores, se distribuirá como dividendos entre los accionistas en proporción a las acciones que poseen y en la oportunidad que determine la Asamblea General de Accionistas. CAPITULO VI: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION. VIGESIMA TERCERA: En caso de disolución de la Compañía, la liquidación de la misma, se hará por medio de un (1) liquidador nombrado por la Asamblea General de Accionistas convocada a tal efecto y tendrá las facultades que le acuerde dicha Asamblea, las que establezca el Código de Comercio vigente y demás Leyes concierntes. CAPITULO VII: DEL COMISARIO. VIGESIMA CUARTA: La Compañía tendrá un comisario, elegido por la Asamblea General de Accionistas, que durará cinco (05) años en sus funciones, el cual podrá ser reelegido, removido y tendrá las facultades y atribuciones que le confiere el Código de Comercio y las que especialmente les señale la Junta Directiva de la Compañía. - DISPOSICIONES TRANSITORIAS. PRIMERA: Todo lo no previsto en ésta ACTA CONSTITUTIVA-ESTATUTOS SOCIALES, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes especiales relativas a la materia. SEGUNDA: Durante el primer periodo de CINCO AÑOS (2025-2030) han sido electos: para ocupar el cargo de PRESIDENTE: NIXON ANDRES GUERRERO BORRERO; VICEPRESIDENTE: GENESIS YULIET MARQUEZ SANCHEZ, antes identificados, quienes han aceptado sus cargos y jurado cumplirlos fielmente en beneficio de los intereses de la Sociedad. TERCERA: Queda designado para un periodo de CINCO AÑOS (2025-2030) como COMISARIO: Licenciado en Contaduría Pública: FRANK JOSE ZAMBRANO BELEN, venezolano, titular de la cedula de identidad Nro. V-9.343.397 e inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Táchira, bajo el Número C.P.C 113.334, domiciliado en la ciudad de San Juan de Colon, Municipio Ayacucho del Estado Táchira y hábil, quien ha aceptado su cargo y jurado cumplirlo fielmente en beneficio de los intereses de la Sociedad. CUARTA: A los fines de dar cumplimiento a los requisitos legales de presentación, inscripción, registro, fijación y publicación de la presente ACTA CONSTITUTIVA-ESTATUTOS SOCIALES de la empresa por ante el Registro Mercantil Segundo del Estado Táchira, se autoriza ampliamente a: NIXON ANDRES GUERRERO BORRERO en su condición de PRESIDENTE de la Compañía. En la ciudad de San Juan de Colon, Municipio Ayacucho del Estado Táchira. (Fdo. ilegible) Lunes 08 de Septiembre de 2025, (FDOS.) GENESIS YULIET MARQUEZ SANCHEZ C.I.: V-19878097 NIXON ANDRES GUERRERO BORRERO C.I: V-20367615 Abog. MARIA ALEJANDRA VIVAS MORENO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO.444.2025.3.273 Fdo. Abog. MARIA ALEJANDRA VIVAS MORENO REGISTRADORA Mercantil Segunda (Encargada) Del Estado Táchira.